En la Villa de Rieja y sus sa-
las Capitulares, a diez y siete
de Abrill de mill setecientos y veinte
los señores Licdo. Dn. Miguel de Vera
y Murillo Abogado de los Reales
Alcalde mayor desta dha
Villa y las demas de su partido
q. su Mgd. Dn. Ferdo. Marin Perez Piñero Alfe-
rez mayor; Dn. Franco. Ordoñez y Marin; Dn. Antonio
Buitrago y Angulo; Dn. Ginés Fra. Gla. Vezinos per-
petuos Conzejo Justa. y Vezinos desta dha Villa
estando juntos en su ayuntamiento como lo an
de uso y costumbre para tratar las cosas
Cantes y Pertenecientes al Servicio de Ambas
Mgdes. Bien y Utilidad desta Repuca. con
asistencia de Dn. Pedro Velmudez Thalon;
Dn. Franco. Gla. Ruiz; Juan Lucas Gla.; Dn. Franco. Aue-
llan Gordoñez; Juan de Montiel Alcaraz; Dn.
Franco. Marin Castaño; Dn. Franco. Xavier Melga-
rejo; Diego Errera; Juan de Morose Vizcaynes;
Martin Castaño; Ferdo. Cavo.; Bartme. Lucas
Montiel; Alonso Marin Ruiz; Franco. de Sal-
meron; Dn. Blas Velmudez Roman; Ginés
Cavo.; Diego de Salmeron; Joseph Salmeron;
Franco. Jaen; y Pasqual de Valcarcel todos Vezinos
desta dha Villa, y obligados para la paga
y satisfaccion de los doze mill Rs. en que
se alla en Cavezada q. el Rl. Servicio de
millones y sus nuevos impuestos; a Cordaron